# MUNICIPALIDAD

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 402-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Noviembre del 2016

### VISTO:

El Informe Nº 931-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 22 de Noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10 del Decreto Legislativo N° 713 – Ley de Consolidación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, asimismo en el artículo 17° de la norma antes invocada, se del trabajador, el empleador puede autorizar el goce por periodos, que en ningún caso puede ser inferior a 07 días calendarios;

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a mérito de la normativa vigente y en cumplimiento de sus funciones solicita la APROBACION DEL ROL DE VACACIONES, correspondiente al año 2017 del personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Régimen de la Actividad Privada - de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; para lo cual adjunta el detalle del Rol de Vacaciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 64° Salvador;

# SE RESUELVE:

servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Régimen de la Actividad Privada - correspondiente al año 2,017, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Tecnológico y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO DE CINA GENERAL DE ABMINISTRACIÓN DE CONTROL DE CONTRO